



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 478

FECHA, 05 de Agosto 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Se informa mediante un Memorándum N°230, con fecha 05 de agosto. La concesión de Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

1° **CONCÉDASE**, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
REYES ESCAREZ VALERIA EDI	15.129.018	SEPULVEDA REYES BASTI	23.118.762-9	18/07/16
REYES ESCAREZ VALERIA EDI	15.129.018	REYES ESCAREZ VALERIA EDI	15.129.018-0	18/07/16

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de septiembre de 2016, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DSU/SSC / afu

Distribución:

1. DDC (2)
2. Secretario Municipal ✓

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales
PRESENTE : para optar al beneficio:

RESUELVO :

1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

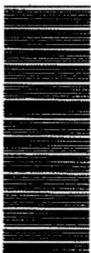
N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	REYES ESCAREZ VALERIA EDI	175641991-8	1	SEPULVEDA REYES BASTIA	11116982-9	40.0000	31/03/2016	18/07/2016	1	
1	REYES ESCAREZ VALERIA EDI	175641991-8	2	REYES ESCAREZ VALERIA	175641991-8	40.0000	31/03/2016	18/07/2016	4	

Códigos de Revisión:
SUF Ant. 1°.07.87 = 1
SUF Post. 1°.07.87 = 2

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Septiembre de 2016, sin perjuicio de las causas de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante

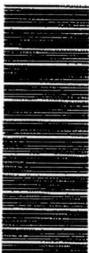


030209071105

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



030209071105